Lobro se Gresenta en este Acuerdo para su Lexitimazion; y
es del thenor siguiente =

VALGA POR PAPEL DEL SELLO OVARTO PARA ESTE
AÑO MIL SETECIENTOS Y CATORZE POR AVER PAGADO.

Siguiela Diligencia
delos Caus. Comiis

La Ziudad hauiendo leydo y conferido; y por falta de conformidad sobre todo el contheniendo dho Memorial y parezer; Acordo se vote y se execute en la forma siguiente =

El S.r D.n Juan de Cordoua Rex.; es de dictamen se empiece y orlanguen las del Donatiuo; y se liuren Zien ducados de gresiente y ziento con Ziudas y que cumplido las dhas arbitrios propios y demas que refiere el memorial; y enquanto a lo demas se consulte con los aiuntamientos para que hagan constar la obligazion en que esta la Ziudad, teniendo presentes a Saudo, ono, deuera en los que han cumplido dar dhas quentas annales, y por ello sean suntados todas; y de quien es la obligazion de hazer este trauajo a dho Contador =

El S.r D.n Pedro Joseph Molina Rex.; Dijo que en vista del memorial del Contador y informe de los Caus. Comiis; es de parezer que en quanto a las quentas, las tome Dgonga en limpio en el termino señalado por el Conzejo, prorrogando por esta del donatiuo, por ser las quentas Entrar; y que en Vista del trauajo sin gernumerario al dho obligazion de Contaduria, es de Dictamen se libren de ayuda de costa Zientos Ducados; los ziento el primero y los otros ziento restantes acabadas de ser mar poner las en limpio, y los libros de mar papeles segun el informe de los Caus. Comiis =

El S.r D.n Antonio Fontes Rex.: Dijo; que en gran parte las quentas se hallan en el estado dho arbitrio =

El S.r D.n Pedro de Torres Rex.; Dijo que en quanto a quentas; como el S.r D.n Pedro Joseph Molina; y en quanto a librarse; se den Zien ducados de ayuda de costa; y que en lo demas se consulte; que el S.r Corregidor informe =

El S.r D.n Alfonso Manrraa Rex.; Como el S.r D.n Pedro de torres =

El S.r D.n Diego Zarzosa Rex.; Como el S.r D.n Antonio Fontes =

El S.r D.n Geronimo Larandona Rex.; Dijo que en vista del memorial y D.n Ju.n Antonio Nauarro Contador de Ziudad Informe de los Caus. Comiis, a quien se remicho; y teniendo presente las Ordenes de S. M. con cedidas al S.r Corregidor para que en el termino de seis meses sea den las quentas de propios y arbitrios que dhos hazen, no se les aian dado; como tambien las del Caus. Sup.; y para que esta prompten las de los donatiuos con los antezedentes, con las precisiones de hazer la liquidazion de unas y otras a beneficio de S. M. de los propios de la Ziudad; y conformandose